

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Domingo Hernan Cuadra Gazmuri, Notario Titular de la 1ra Notaria de Santiago de Santiago, a las 14:35 horas del día de hoy.  
**Santiago, 28 de abril de 2022**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N°13.089/2022.-**

**OT. 451412**

**PROTOCOLIZACION BASES LEGALES**

**INMOBILIARIA LIA AGUIRRE SPA**

**“SEGURO DE CENSANTÍA”**

**Proyecto Edificio Plaza Lía Aguirre 384**

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a veintiséis de Abril de dos mil veintidós, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, abogado, Notario Público de la Primera Notaría de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifico: doña **MARÍA TERESA CAROLINA DIEZ LEMPEREUR DE SAINT PIERRE**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos treinta y seis mil seiscientos noventa y cuatro guión dos, con domicilio para estos efectos en Isidora Goyenechea dos mil novecientos treinta y nueve, piso diez, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le dé copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de Bases Legales de **INMOBILIARIA LIA AGUIRRE SPA**, **“SEGURO DE CENSANTÍA”**, todo lo cual consta de tres hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio número trece mil ochenta y nueve / dos mil veintidós. Doy fe.-

*Hernan Cuadra Gazmuri*



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl): **20220428120931MJM**

*H.C.*



20220428120931MJM  
Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



BASES LEGALES

“SEGURO DE CESANTÍA”

PROYECTO EDIFICIO PLAZA LÍA AGUIRRE 384

En Santiago de Chile, a 13 de abril del año 2022, comparecen: don **Christian Ávila Muñoz**, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula de identidad número 12.646.242-5 y por don **Mauricio Debarbieri Löwener**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad número 7.145.812-1, ambos en representación de **INMOBILIARIA LÍA AGUIRRE SpA**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 77.145.179-9, todos con domicilio en Avenida La Dehesa 181, oficina 1002, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, en adelante indistintamente como la “**Inmobiliaria**”; exponen que han convenido las siguientes bases y condiciones generales de la promoción denominada “Promoción Seguro de Cesantía”, en adelante también las “**Bases**”.

**PRIMERO: Antecedentes.**

**Uno. Uno.** La sociedad Inmobiliaria Lía Aguirre SpA a la presente fecha se encuentra desarrollando un proyecto inmobiliario denominado Edificio Plaza Lía Aguirre 384, ubicado en calle Lía Aguirre N°384, Comuna de La Florida, ciudad de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “**Proyecto**”.

**Uno. Dos.** La Inmobiliaria, como parte de su plan de marketing y publicidad realizará una promoción denominada “Promoción Seguro de Cesantía”, en adelante la “**Promoción**”, que se registrará de acuerdo con lo establecido y detallado en las siguientes cláusulas.

**SEGUNDO: Participantes de la Promoción.**

**Dos.Uno.** La Promoción está dirigida a todas aquellas personas que hayan suscrito una promesa de compraventa de un inmueble del Proyecto, en adelante el “**Promitente Comprador**”.

**Dos.Dos.** No podrán participar de la Promoción las siguientes personas:

- (i) La Promoción no será aplicable en los casos de renuncia voluntaria del trabajador y cuando la solicitud se haya presentado con posterioridad al plazo de 10 días hábiles contados desde la firma del finiquito, estipulado anteriormente.
- (ii) En caso de que el Promitente Comprador fuese persona jurídica.
- (iii) Por último, no se hará efectiva la Promoción en caso de que el Promitente Comprador suscriba el contrato de compraventa prometido con la Inmobiliaria.



CA

Faj

**TERCERO: Mecánica de la Promoción.**

Inmobiliaria Lía Aguirre SpA, realizará, mediante la correspondiente resciliación y finiquito, la devolución de todos los montos pagados por el Promitente Comprador, en la promesa de compraventa de uno o más inmuebles del proyecto, en caso de cumplirse con las condiciones y requisitos que se establecen en la cláusula cuarta siguiente.

**CUARTO: De las condiciones.**

**Cuatro. Uno.** El Promitente Comprador que hubiere variado sus circunstancias personales producto de haber terminado su contrato de trabajo por aplicación Causal N°6 del Artículo N°159 (caso fortuito o fuerza mayor), y del artículo N°161 (necesidades de la empresa) del Código del Trabajo.

**Cuatro. Dos.** El Promitente Comprador tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la suscripción del finiquito respectivo para dar aviso de dicha circunstancia a la ejecutiva del Proyecto correspondiente, enviándole un correo a [laguirre@habite.cl](mailto:laguirre@habite.cl) con copia a [recepcion@habite.cl](mailto:recepcion@habite.cl) para solicitar la devolución de todos los montos efectivamente pagados con anterioridad a dicha fecha por concepto de pie y reserva, adjuntando el documento de finiquito correspondiente.

Una vez que el correo electrónico sea recepcionado por la Inmobiliaria, ésta se comunicará con el Promitente Comprador, para realizar una resciliación de la promesa de compraventa sin aplicación de multa alguna.

**Cuatro. Tres.** Para estos efectos, se citará al cliente a las oficinas de la Inmobiliaria, ubicadas en Avenida La Dehesa 181, oficina 1002, comuna de Lo Barnechea, para que éste concurra dentro de los 30 días corridos siguientes a dicha comunicación, para suscribir la resciliación de la promesa de compraventa, y la Promitente Vendedora procederá a efectuar la correspondiente devolución.

En la resciliación de la promesa de compraventa, las partes se otorgarán el más amplio y completo finiquito, declarando no adeudarse nada entre ellas por ningún concepto y renunciando a cualquier clase de acciones que pudieran interponerse.

**Cuatro. Cuatro.** El Promitente Comprador deberá adjuntar al correo electrónico de solicitud y aviso, una copia de su contrato de trabajo debidamente firmado y el correspondiente finiquito suscrito por éste y su respectivo empleador, otorgado ante la Inspección del Trabajo u otro ministro de fe o ratificado por la Inspección del Trabajo en caso de desacuerdo entre ellas.

La Inmobiliaria propietaria de los inmuebles, podrá disponer de los mismos inmediatamente después firmada la resciliación de promesa de compraventa por parte del cliente.

**QUINTO: Contenido de la Resciliación**

La Inmobiliaria restituirá al Promitente Comprador todos los dineros, **no reajustados**, que este último hubiese pagado a la primera a título de reserva y pie, previa deducción de los gastos operacionales y comisiones asociadas a la operación, que serán evaluados caso a caso.

Al aplicarse el presente beneficio, no se cobrarán en caso alguno las multas establecidas por incumplimiento en la promesa.

**SEXTO: Vigencia de la Promoción.**

La vigencia de la Promoción y de las presentes Bases se extiende desde esta fecha hasta el 30 de junio de 2026.

En consecuencia, esta Promoción y sus bases expiraran en forma inmediata una vez vencido su plazo de vigencia.

Sin perjuicio de lo anterior, la Inmobiliaria se reserva el derecho de prorrogar la vigencia de la Promoción a su sólo arbitrio, mediante una declaración expresa y por escrito de su representante legal o de uno cualquiera de sus apoderados dando cuenta de ello, la que será anotada al margen de la protocolización de estas Bases de Promoción.

**SÉPTIMA: Contacto.**

Las bases de la presente Promoción se encontrarán disponibles para el público general, durante la vigencia de las mismas, en la página web [www.habite.cl](http://www.habite.cl) y en la Notaría en que se protocolicen las presentes bases.

p.p. INMOBILIARIA LÍA AGUIRRE SpA

p.p. INMOBILIARIA LÍA AGUIRRE SpA



PROTOCOLIZADO  
Nº 13.009  
REPERTORIO  
FECHA 26/4/22

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. M.', written over a faint circular stamp.